

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

*Centros oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Nuevo Baztán a Villar del Olmo, ejecutadas por el contratista don Mario Martínez Sierra, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.968)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de alcantarillado de la travesía de Campo Real, ejecutadas por el contratista don Manuel Mateos Blanco, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.967)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación de la travesía de Campo

Real, ejecutadas por el contratista don Manuel Mateos Blanco, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.966)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico del firme y pavimento de la carretera de Manzanares a La Granja, por Moralzarzal y Villalba, trozo entre el cruce con la directa a la Sierra en las inmediaciones de Cerceda y el origen del pavimento de cuadrado del kilómetro 24, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—14.965)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto sobre Ordenación provisional de las

Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde constan los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 7 de los corrientes, por virtud de los cuales se incrementan en las sumas de 450.000 y 550.000 pesetas, respectivamente, las partidas 18 y 586 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, para dar cumplimiento al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de julio último, referente al aumento de las pensiones en la proporción detallada en el mismo, detrayendo las expresadas sumas de las partidas 745 y 87 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.969)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde constan los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 7 de los corrientes, por virtud de los cuales se incrementan en la suma total de 4.543.000 pesetas diversas partidas del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detalladas en la relación que figura en el expediente, mediante transferencia de dicha suma de las partidas 29, 33, 57 y 29 bis del mismo Presupuesto, en la proporción indicada en la expresada relación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.970)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sec-

ción de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde constan los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 7 de los corrientes, por virtud de los cuales se incrementa en la suma total de 8.500 pesetas la partida 229 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, con destino a satisfacer los haberes de ocho médicos y cinco practicantes nombrados con carácter interino, detrayendo la expresada cantidad de las economías previstas en la partida 399 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.971)

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

#### Delegación Provincial de Madrid

SAN QUINTÍN. NÚM. I

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924, en el presente mes de diciembre los Ayuntamientos de la provincia deberán realizar las operaciones de la rectificación de sus padrones vecinales, siempre con referencia a todo cambio ocurrido en el modo de ser de sus respectivas poblaciones, en el período comprendido de 1.º de enero a 31 de diciembre del año en curso, referido a esta última fecha.

Una vez terminados los trabajos correspondientes, realizada la preceptiva exposición al público, sustentadas las reclamaciones, si las hubiere, deberán entregarlos a esta Delegación Provincial, acompañados de sus correspondientes Apéndices nominales, Cuadernos auxiliares y tres ejemplares del Resumen numérico. Todos ellos ajustados a los modelos oficiales y sin omisión de ningún dato, pues todos son indispensables.

Conjuntamente con dichas operaciones y siempre en perfecta concordancia de sus datos, deberán prepararse las ocho relaciones certificadas, que luego se detallan, creyendo inútil encarecer a usted su capital importancia, dado el reflejo que originan en los Censos políticos y en la adquisición o pérdida de derechos ciudadanos, por lo que, a toda costa, deberán evitarse errores u omi-

siones que originan molestias y reclamaciones siempre enojosas. Estas relaciones son:

1.<sup>a</sup> Residentes de veinte y más años fallecidos dentro y fuera del término.

2.<sup>a</sup> Idem id. que hayan perdido su condición de tales por traslado, con expresión de nueva residencia.

3.<sup>a</sup> Idem id. nuevos con indicación de su procedencia.

4.<sup>a</sup> Varones que por mayoría de edad y matrimonio han pasado a cabezas de familia.

5.<sup>a</sup> Hembras que por matrimonio pasan de vecinas a domiciliadas.

6.<sup>a</sup> Idem que por viudedad hayan pasado a ser cabezas de familia.

7.<sup>a</sup> Cambios de domicilio dentro del Municipio.

8.<sup>a</sup> Residentes que pasan a ser cabezas por haber dejado de serlo el cabeza anterior por fallecimiento, pérdida de vecindad, etc.

Y una relación de errores observados en rectificaciones anteriores.

Estas relaciones deberán entregarse en esta Delegación con anterioridad al resto de documentación del Padrón en los plazos que a continuación se detallan, ajustada a las respectivas poblaciones de Derecho del Censo de 1940:

Municipios de menos de 5.000 habitantes, 31 de enero.

Idem hasta 25.000 habitantes, 15 de febrero.

Idem hasta 100.000 habitantes, 28 de febrero.

Idem superiores, 15 de marzo.

Por orden de la Superioridad, estos plazos deberán entenderse *absolutamente improrrogables*, así como el de presentación del resto de la documentación del Padrón con fecha legal máxima de 30 de abril, y pasados los mismos se propondrá el inmediato nombramiento de comisionados con todos los gastos por cuenta de los Ayuntamientos en descubierta del servicio.

Aun descontada la competencia y celo demostrados en general por todos los Alcaldes, me parece oportuno insistir en la técnica de la mejor clasificación vecinal, a cuyo efecto transcribo a continuación algunas normas, a fin de ajustarlas a un criterio uniforme:

I.—Todo habitante reside en un Municipio y sólo en uno; su presencia en otro será de transeúnte, aun cuando en él tuviera vivienda, negocio o trabajo.

II.—La residencia municipal se adquiere desde la inscripción de nacimiento, y será la del padre, madre u hospicio que lo recogiera sin datos. Y se pierde solamente por defunción o por tomar otra nacionalidad exclusiva.

III.—La residencia de la mujer casada es la de su marido; la del menor de edad no emancipado, la de su padre, madre viuda, tutor legal o adoptante. La del criado soltero e interno será la de su dueño.

IV.—Persisten con su residencia los ausentes por estudios, trabajos libres, noviciado, curación, reclutas obligatorios, prisión temporal, desterrados judiciales y expatriados, mientras sigan siendo españoles.

V.—Tienen por residencia la de su establecimiento los profesos en Orden religiosa, los legos internos, los asilados permanentes y hospicianos menores sin familia, y por fin, los condenados en perpetuidad.

VI.—Impone residencia el ejercicio de destino público fijo, y sean cualesquiera las circunstancias personales. Los funcionarios con jerarquía en amplias zonas están adscritos a su plaza localizada, y lo mismo los que se desplazan sin dejar destino, por estudios de perfección, amplias licencias, etc.

VII.—Se estima destino público toda ocupación civil o militar a servicio del Estado. Se le asimilan los de Provincia o Municipio, y los cargos eclesiásticos consignados en Presupuestos.

VIII.—Los retirados, jubilados, pensionistas y clases pasivas en general no están obligados a residir en la localidad de la Delegación u Organismo de sus percibos, y puede elegir residencia con libertad.

IX.—En caso de duda sobre ausentes emancipados, procederá el darlos de baja si la ausencia rebasa de dos años y hay evidencia de su total desarraigo del término.

X.—Se otorgará la condición de cabeza de familia a todo casado, viudo o viuda, aun cuando estuvieran en la indigencia, en asilo o prisión temporal. También, a los solteros de cualquier sexo emancipados, con medios propios y vivienda a su cargo, exclusiva o compartida.

XI.—La vecindad se otorga en el acto al nuevo residente obligado por destino público. A los seis meses de residencia declarada, por solicitud personal del emancipado, accedida por el Ayuntamiento. Y a los dos años de estancia, presumida o declarada residencial, a todo emancipado establecido en el término.

XII.—Debo recordarle los preceptos del Decreto de 24 de marzo del presente año (B. O. del E. del día 30), singularmente el artículo 5.º, que faculta a nuestra Dirección General para la imposición de sanciones, con arreglo al Reglamento de Estadística de 2 de febrero de 1948, que desarrolla la Ley de 31 de diciembre de 1945.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Delegado de Estadística, R. Boulet.

Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

(G. C.—5.077)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Inscripciones

#### ANUNCIO

Don Martín Montoya González, como Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de la Reguera Nueva de Piñuécar, Vellidas y Gandullas, solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de la Reguera Nueva que nace en término de La Acebeda y se forma por varios regatos, entre ellos el arroyo de Los Chorrancos, que en su descenso natural hacia Piñuécar van incrementándola. Tiene por objeto dicho aprovechamiento el riego de las fincas propiedad de los componentes de la Comunidad de Regantes, en formación, aludida.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, por prescripción, han presentado el acta de notoriedad, tramitada en los términos prevenidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Piñuécar, Vellidas y Gandullas (Madrid), o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 2 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.075) (O.—14.957)

Don Victoriano García Sanz, como Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de la Reguera Vieja de Piñuécar y de La Serna, solicita la inscripción en los Registros administrativos de Aguas Públicas, creados por Real decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento destinado a molino harinero, sito a la izquierda del curso de la Reguera Vieja y a unos tres kilómetros y medio antes de llegar al sitio del Collado, que viene usufructuando don Angel Montoya Alvarez, y para el riego de las finca propiedad de los componentes de la citada Comunidad de Regantes, en formación, en los términos municipales de Piñuécar y La Serna.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, por prescripción, ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos prevenidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en las Alcaldías de Piñuécar y La Serna (Madrid), o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 2 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.076) (O.—14.958)

## AYUNTAMIENTOS

### VICALVARO

Habiendo solicitado don Salvador Pliego la devolución de la fianza que constituyó para garantizar la venta del vehículo oficial de turismo cuando lo adquirió de este Ayuntamiento, se hace público durante el plazo de ocho días, a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse.

Vicalvaro, 1 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Jesús Díaz Montero.

(G. C.—5.078) (O.—14.959)

### GETAFE

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que este Ayuntamiento saca a concurso-subasta el servicio de arrastre y conducción de los dos carros de limpieza de la población durante el año 1950.

El tipo o precio que ha de servir de base es la cantidad de mil quinientas pesetas anuales, a percibir el Ayuntamiento, por cada carro, pudiendo los proponentes optar a los dos vehículos o a uno solo.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, con sujeción al modelo que se inserta al final, bajo sobre cerrado, se admiten en la Secretaría hasta el día 27 del corriente mes, en las horas de las doce a las trece. La apertura de pliegos se efectuará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día 28, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde.

El rematante satisfará al Ayuntamiento el importe del contrato por mensualidades anticipadas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

Getafe, 2 de diciembre de 1949.—El Alcalde, J. Vergara.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., se compromete a tomar a su cargo el servicio de arrastre y conducción de ... (los dos o un) carro... de limpieza de esta población, durante el año 1950, con sujeción a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento para este concurso-subasta, y abonando la cantidad de ... (en letra) pesetas anuales por cada carro.

Getafe, ... de diciembre de 1949.

(Firma.)

(G. C.—5.080) (O.—14.961)

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, el expediente número 2 de suplementos de crédito en diversos conceptos del estado de gastos del Presupuesto ordinario del presente año, acordados por la Corporación municipal en la sesión que celebró ayer, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten al señor Delegado de Hacienda, según dispone el artículo 236, en relación con el 227 y siguiente de la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Getafe, 2 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.083) (O.—14.963)

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada ayer, acordó la celebración de concurso-subasta para la contratación del servicio de arrastre y conducción de los dos carros de limpieza de la población durante el próximo año 1950.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de dos de julio de 1924; advirtiéndose que, durante el plazo de cinco días, pueden presentarse reclamaciones, y que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho período de tiempo.

Getafe, 2 de diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.082) (O.—14.962)

### EL ESCORIAL

El día 20 de diciembre próximo, y transcurrido el plazo de reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se celebrará subasta pública, a las doce de la mañana y en la Casa Consistorial, para la enajenación de varias parcelas de terreno para edificar, comprendidas en los planos del ensanche, y usando de la autorización concedida a este Ayuntamiento por Orden ministerial de 24 de octubre de 1945.

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final, reintegradas con el timbre de la clase sexta.

El Escorial, a 30 de noviembre de 1949.—El Alcalde, I. Rodríguez.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la ... de ..., cuyas demás circunstancias quedan acreditadas en los documentos que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones de la subasta para la enajenación de la parcela de terreno sita en ..., del plano número ... del ensanche, las

cuales acepta, y ofrece por ella la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), comprometiéndose a construir en dicho terreno un edificio con arreglo al proyecto y planos que oportunamente presentará.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—5.079) (O.—14.960)

#### TORREJON DE LA CALZADA

Se hallan expuestos en este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito y Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950.

Torrejón de la Calzada, a 1 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.084) (O.—14.956)

#### VALLECAS

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del mes actual, en primera convocatoria, y a la que concurrieron diecinueve, o sea la totalidad de los Concejales que integran de derecho la Corporación municipal, acordó por unanimidad que, dando cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de noviembre último, adjudicaba a «Lonjas y Mercados», S. A., el concurso para la construcción y explotación de un Mercado de Abastos, en idénticas condiciones a las que figuran en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de septiembre de 1946, publicadas en anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 3 de agosto de 1946, y las que constan en su proposición, y que son como sigue:

Que se compromete a construir dicho Mercado con estricta sujeción al proyecto que acompaña, y dentro del plazo de tres años, a contar del otorgamiento de la escritura de contrata.

Que aspira a explotarlo durante cincuenta años.

Que la tarifa máxima que habría de aplicar al alquiler de los puestos fijos y de las bancadas, habría de ser la de veinticinco pesetas diarias por cada uno de aquéllos, y la de diez pesetas, así bien diarias, por cada uno de éstos. La tarifa, calculada a base de trescientas cincuenta y siete pesetas con setenta céntimos por cada cien pesetas, que es el valor atribuido en la fecha de la proposición por el Ministerio de Hacienda, a efectos del cobro y del pago de los derechos de Aduanas, habría de considerarse aumentada o disminuida, automáticamente, durante el decurso de los cincuenta años, en la misma proporción en que aumentase o disminuyese durante ellos, con respecto al citado, el valor oficial de la peseta, a los apuntados efectos de pago y cobro de los derechos de Aduanas.

Que ofrece satisfacer anualmente al Ayuntamiento, durante los propios cincuenta años, la cantidad de doce mil pesetas en efectivo metálico.

Que acepta en su plena integridad todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 3 de agosto de 1946.

Lo que se hace público para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 25 de marzo de 1938, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente este acuerdo, o entidades de interés público o general y de carácter social y económico, radicantes en este término municipal, puedan acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, o ante el Ayunta-

miento, durante el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Vallecas, a 5 de diciembre de 1949.  
El Alcalde, Alfonso Vázquez González.

(G. C.—5.085) (O.—14.964)

#### BECERRIL DE LA SIERRA

Don Leonardo Sanz Andrés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Becerril de la Sierra.

Hago saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1950, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del Decreto de las Haciendas locales, fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 de la propia Ordenación.

Dado en Becerril de la Sierra, a 24 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Leonardo Sanz.

(G. C.—4.825) (X.—696)

#### VILLAREJO DE SALVANES

Aprobado por la Junta de Representantes el Presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1950, formado para las atenciones y sostenimiento del Juzgado comarcal de esta Villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, a 26 de noviembre de 1949.—El Alcalde, José Pérez.

(G. C.—4.865) (X.—701)

Las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por este Ayuntamiento, que han de regir en este Municipio en el próximo año de 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, a 25 de noviembre de 1949.—El Alcalde, José Pérez.

(G. C.—4.869) (X.—699)

En sesión de 23 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1950, exponiéndose al público por término de quince días, según ordena el artículo 227 del Decreto sobre Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas que enumera el artículo 229 del citado Decreto.

Villarejo de Salvanes, 25 de noviembre de 1949.—El Alcalde, José Pérez.

(G. C.—4.870) (X.—698)

#### BARAJAS DE MADRID

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1950, se expone al público por plazo de ocho días, durante los cuales y ocho siguientes pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes; todo ello de acuerdo con el Decreto sobre Haciendas locales.

Barajas de Madrid, 26 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.871) (X.—697)

#### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Confecionados los Padrones y Listas cobratorias de las Riquezas Rústica y Urbana de este término, para el ejercicio de 1950, se hallan expuestos al

público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva del Pardillo, 25 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Félix de la Cruz.

(G. C.—4.868) (X.—700)

#### FRESNO DE TOROTE

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1950, prorrogadas las Ordenanzas con que se nutre el mismo, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 15 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Claudio Alcobendas.

(G. C.—4.873) (X.—715)

#### ROZAS DE PUERTO REAL

Don Aurelio Bouhaben López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que en sesión de 15 de noviembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1950, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del Decreto de las Haciendas locales, fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 de la propia Ordenación.

Dado en Rozas de Puerto Real, a 16 de noviembre de 1949.—El Alcalde Aurelio Bouhaben.

(G. C.—4.874) (X.—714)

#### ALCOBENDAS

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público por quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 227 del Decreto regulador de las Haciendas locales.

Asimismo fueron aprobadas las Ordenanzas de exacciones para el citado Presupuesto, las que de igual forma estarán expuestas al público por el mismo plazo y a los mismos efectos de reclamación.

Alcobendas, a 26 de noviembre de 1949.—El primer Teniente Alcalde, Antonio Méndez.

(G. C.—4.875) (X.—713)

#### LAS NAVAS DE BUITRAGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario formado para el año 1950, así como las Ordenanzas de arbitrios e impuestos que regulan los ingresos de dicho Presupuesto, se exponen al público por término de quince días, para que durante dicho plazo se puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas ante la Delegación de Hacienda y por conducto de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 227, 228 y 229 del Decreto de Ordenación provisional de Haciendas locales.

Las Navas de Buitrago, 26 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Vicente Ramírez.

(G. C.—4.876) (X.—712)

#### SERRADA DE LA FUENTE

Don Teodoro Suárez Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serrada de la Fuente.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio del año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en unión de las Ordenanzas fiscales, a los efectos de reclamaciones que puedan interponerse.

Serrada de la Fuente, 25 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Teodoro Suárez.

(G. C.—4.877) (X.—711)

#### EL ATAZAR

Don Mariano Herranz Acovedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Atazar.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en unión de las Ordenanzas fiscales, a los efectos de reclamaciones que crean interponerse.

El Atazar, 25 de noviembre de 1949.  
El Alcalde, Mariano Herranz.

(G. C.—4.878) (X.—710)

#### BERZOSA DE LOZOYA

Don Juan Martín García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio del año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en unión de las Ordenanzas fiscales, a los efectos de reclamaciones que crean interponerse.

Berzosa del Lozoya, 25 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Juan Martín.

(G. C.—4.879) (X.—709)

#### PAREDES DE BUITRAGO

Don Angel Martín González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Buitrago.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio del año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, en unión de las Ordenanzas fiscales, a los efectos de oír cuantas reclamaciones puedan formularse contra los mismos.

Paredes de Buitrago, 25 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Angel Martín.

(G. C.—4.880) (X.—707)

#### LOZOYUELA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Reglamento de Ordenación de Haciendas locales, para que en dicho término puedan interponerse reclamaciones en la forma y por los motivos que se expresan en los artículos 228 y 229 del citado Decreto.

Asimismo, y por igual plazo, se exponen al público las Ordenanzas de impuestos y arbitrios que han de regular los ingresos de dicho Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del mencionado Cuerpo legal, para que se presenten reclamaciones, si lo consideran oportuno.

Lozoyuela, 24 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Lino Pérez.

(G. C.—4.881) (X.—708)

#### ALCALA DE HENARES

Aprobado por la Junta de este Juzgado comarcal el Presupuesto de la Agrupación forzosa para atenciones de dicho Juzgado, que ha de regir en 1950, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 249 y concordantes del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 1949.—El Alcalde-Presidente de la Junta (ilegible).

(G. C.—4.882) (X.—706)

Aprobado por la Junta de este Partido judicial el Presupuesto de la Agrupación forzosa para atenciones de Administración de Justicia, que ha de regir en 1950, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 249 y concordantes del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 1949.—El Alcalde-Presidente de la Juan (ilegible).

(G. C.—4.883) (X.—705)

#### BUITRAGO

*Agrupación del Juzgado comercial*

Aprobado el Presupuesto de esta Comarca judicial para el próximo ejercicio de 1950, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Buitrago, a 28 de noviembre de 1949. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.884) (X.—704)

#### VILLAR DEL OLMO

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la Matricula Industrial y de Comercio de este término para el ejercicio de 1950. Transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 31 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.885) (X.—703)

#### CIEMPOZUELOS

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan, para que surtan efectos durante el próximo año de 1950:

Por término de diez días, la Matricula de Contribución Industrial.

Los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, durante el plazo de quince días.

Se advierte que transcurridos los términos indicados no se admitirá ninguna.

Ciempozuelos, 31 de octubre de 1949. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.886) (X.—702)

### Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona

#### EDICTO

Don Rafael Felipe Bernard, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la plaza de la Marina Española, núm. 6, de Madrid, deberá presentarse en el término de ocho días hábiles en la Fiscalía Superior de Tasas, de Madrid, para la práctica de las diligencias que contra el mismo se siguen en el expediente número 10.609, por transporte de lana sin guía; previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 22 de noviembre de 1949.—El Fiscal provincial de Tasas, P. D., Pablo Alfaro.

(G. C.—5.056) (B.—6.234)

### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 4, de esta capital, don Miguel Suja Yera, en los autos seguidos a instancia de Peleteria Lobel, contra Encarnación Gil, por ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un abrigo de piel de zorro, color marrón.

Tasado en mil quinientas pesetas.

Se encuentra depositado en la calle de Velázquez, núm. 15.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de la Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en el paseo del Ge-

neral Martínez Campos, 23, a las doce horas del día veintisiete de diciembre del año en curso, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expidió el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja.

(C.—4.948)

### Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

#### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Valeriano Ruiz Fliqueten y otros, y bajo el núm. 145, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de marzo de 1949, sobre aprobación de una moción en el Reglamento de Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—4.920)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Teodoro Chico Hernando, y bajo el núm. 138, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia para establecimiento de dos reses más en su estable de vaquería sito en la calle de Esperanza Carrascosa, núm. 10.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—4.851)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Narciso Montalvo Martín y don Angel Rubio Gómez, y bajo el número 224, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Cercedilla, de 29 de septiembre del año actual, que acordó la destitución de los recurrentes.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—4.919)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Miguel Garcial Alba, y bajo el núm. 235, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 27 de septiembre de 1949, dictado en reclamación núm. 709, de 1948,

por el concepto de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—4.918)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

##### CEDULAS DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en el expediente promovido por doña María del Carmen Vizcarrondo y Pi, sobre habilitación judicial para gravar bienes de su propiedad sin licencia de su esposo, se ha dictado el auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se concede a doña María del Carmen Vizcarrondo y Pi la habilitación judicial necesaria para que, sin la licencia de su esposo don Andrés Hidalgo García, pueda constituir hipoteca sobre la finca de su propiedad, sita en la calle de Colmenares, número cinco, de esta capital, hasta un total de doscientas cincuenta mil pesetas; no ha lugar a conceder a dicha señora la habilitación solicitada para comparecer en juicio, y notifíquese esta resolución al señor Hidalgo García por medio de edictos, fijando uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados otros en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.—Así lo manda y firma don Rafael Bono Pons, Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; doy fe.—R. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a don Andrés Hidalgo García, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—12.311)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Eduardo, doña Sol, doña Caridad y don Joaquín Reixa y García del Busto (la doña Caridad asistida de su esposo do Carlos Folch Girona, hoy la Sociedad Mercantil «Inmobiliaria Urbis», como adquirente de la finca), sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente: «Casa

sita en esta capital, calle de Benito Gutiérrez, número veintiséis moderno, antes siete provisional, barrio de la Moncloa, distrito judicial y municipal de Palacio, que consta de planta de sótanos en parte y de cinco plantas o pisos y sotabancos. Forma un cuadrilátero, que comprende un área superficial de trescientos diecinueve metros treinta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento trece pies y sesenta y seis décimos de otro.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de enero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

#### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.312)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado sigue el Procurador don Carlos María Martínez Bellón, en nombre y representación de don Santiago Redruello Parrondo, contra don Constante Nogueira Domínguez, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar nuevamente a pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados en dichos autos al ejecutado, y que son los siguientes:

Una máquina registradora, marca «National», tasada en tres mil pesetas.

Una balanza, marca «Dina», de cinco kilogramos de fuerza, tasada en mil pesetas.

Un mostrador de estaño, de dos metros de largo por ochenta centímetros de ancho y uno de alto, para cerveza, seltz, saturadora y agua, tasado en dos mil pesetas.

Una cafetera, marca «Vázquez del Saz», de quince litros de capacidad, calefacción por gas, que ha sido tasada en seis mil pesetas.

Doce mesas de hierro con tablero de mármol, tasadas en mil doscientas pesetas.

Veinticuatro sillas de madera curvada, tasadas en trescientas sesenta pesetas.

Catorce pellejos de vino, de seis y ocho arrobas de cabida, tasados en mil cuatrocientas pesetas.

Haciendo un total dichos bienes de catorce mil novecientas sesenta pesetas.

Los derechos de traspaso del establecimiento bar «Nogueira», sito en esta capital, calle de la Aduana, número once, tasados en diez mil pesetas.

El negocio de explotación del referido bar, tasados en diez mil pesetas.

Los derechos arrendaticios de dicho local, tasados en cinco mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de veinticinco mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintidós del actual, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Que servirán de tipo para la subasta las cantidades fijadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, haciéndose por separado lo referente a los muebles y efectos del bar.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante deberá cumplir los requisitos que dispone la ley de Arrendamientos Urbanos en cuanto al local de negocio y contrato de arrendamiento existente con el propietario de la finca.

Y que se aprobará el remate de los derechos que se subastan sin perjuicio de lo que asiste al propietario para ejercitar el derecho de retracto dentro del plazo legal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—12.314)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, pende expediente promovido por don Francisco López y López, en solicitud de que se le autorice a usar como primer apellido el de López-Montero, que corresponde a su padre don Santiago López Montero, por ser conocido con ellos siempre en todas sus relaciones escolares, universitarias, militares y en la profesional de abogado que ejerce, y que tiene como legítimo deseo el de legárselo a sus hijos y, además, porque al ejercer la profesión de abogado podría acarrearle confusiones.

Por el presente se hace saber a las personas que se estimen perjudicadas con la concesión de que se trata y se interesa, que pueden comparecer ante este Juzgado en el término de tres meses formulando la oposición que estimen oportuna; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.318)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos a nombre de don Juan Monzón Azuara, contra don Francisco Aznar Más, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tres mil pesetas y sesenta mil pesetas, respectivamente, en que han sido tasados, una máquina registradora y los derechos de traspaso que al deudor correspondan en el local de la calle de Guzmán el Bueno, número doce, donde tiene establecida su industria de venta de zapatos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, y que la venta de los mencionados derechos de traspaso se verificará con las salvedades del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve y las responsabilidades del mil quinientos veintiocho y siguientes, todos del Código Civil, en relación con los de tanteo y retracto del Ordenamiento arrendaticio.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.317)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos por don Federico Saracho Arana, representado por el Procurador don Benjamín Valles, contra don José Ramón Quintana García, sobre reclamación de tres mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Un comedor, compuesto de aparador y trinchero, mesa extensible y seis sillas, éstas con asiento de cáñamo; todo ello formando juego, de madera de roble. Un armario de madera de caoba, con dos lunas. Dos mesillas de noche, de madera de caoba. Y un comodín con cinco cajones, de madera de caoba, con una luna.

Tasado pericialmente en la cantidad de cinco mil quinientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.313)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## LEON

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de 8 de noviembre de 1949, se cita en legal forma a la penada Josefa García García, de treinta y nueve años, casada, vendedora ambulante, hija de Julián y de Josefa, natural de Madrid, donde tuvo su domicilio, San Lorenzo, núm. 3, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente cédula en este periódico oficial, comparezca ante la Audiencia Provincial de León para notificarle la aplicación de los beneficios de la condena, bajo apercibimiento de que si no comparece se dejarán sin efecto los mismos y cumplirá la pena de privación de libertad que le fué impuesta en la causa núm. 183, de 1948, sobre hurto.

(B.—5.831)

## OCAÑA

Por la presente se notifica al procesado y penado Antonio Palomero Chala, de veintiséis años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Toledo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, núm. 24, y en la actualidad en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, en sentencia de 25 de noviembre de 1948, declarada firme por auto de 3 de diciembre último, le condenó a la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes, a que en concepto de indemnización satisfaga a Casto Salinas la cantidad de 400 pesetas y al pago de las costas procesales, y a la vez se le requiere para que dentro del plazo de cinco días consigne en la mesa de este Juzgado el importe de dicha indemnización, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica, pues así lo tiene acordado el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de 26 de noviembre de 1949, recaído en el expediente de ejecución de sentencia de la causa que se le siguió al mismo con el núm. 46, de 1947, por apropiación indebida.

(G. C.—4.813)

(B.—6.053)

## PALENCIA

Por la presente se cita al denunciado Ireneo Pérez García, inspector que fué de la Compañía General de Capitaliza-

ción «América», en esta provincia, de unos cincuenta años de edad, casado, natural de Villamuriel de Cerrato (Palencia), de estatura de 1,65 metros aproximadamente, moreno, cara ancha, nariz gruesa y grande; en su manera de andar se inclina hacia adelante; pelo largo peinado hacia atrás, con una onda bastante pronunciada; a fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído en causa que se sigue con el número 230, de 1949, por estafa.

(G. C.—4.802)

(B.—6.048)

## ALCIRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por proveído de 5 de noviembre de 1949, dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 167, del corriente año, por imprudencia, se cita por medio de la presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid, a Angel Segovia Gaso, de veinticinco años, con carnet de conductor núm. 105.204, que le fué expedido en 24 de julio de 1948, vecino de Madrid, y el cual el día 24 del pasado septiembre conducía el camión matrícula V-19791, propiedad de José Almerich, y que chocó en Algemesi con un camión, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración.

(G. C.—4.625)

(B.—5.870)

## ARANDA DE DUERO

Don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de instrucción de esta Villa y su partido. Por el presente, y en virtud de carta orden dimanante del sumario núm. 7, de 1948, sobre imprudencia, se requiere al penado Salvador López Lorente, vecino de Murcia, paseo de Cervera, núm. 25, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días satisfaga en este Juzgado, y Secretaría del mismo, la cantidad de 1.000 pesetas que como multa le ha sido impuesta en referida causa, o ya se comprometa a hacerlo por mensualidades de 100 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será decretada su responsabilidad civil subsidiaria, que se fija en treinta días de detención.

(G. C.—4.675)

(B.—5.907)

## AYAMONTE

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de 19 de noviembre de 1949, dictada en sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 73, de 1947, por corrupción de menores, por la presente se cita, llama y emplaza a Celestina Castilla Rodríguez, natural de Pozoblanco, nacida en 1923, hija de Miguel y de Catalina, que en 1945 se dedicaba a la prostitución en Isla Cristina, y en septiembre de 1948 se hallaba en la Prisión de Mujeres, de Madrid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración.

(G. C.—4.793)

(B.—6.015)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 2

## CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos de juicio verbal número novecientos siete, de mil novecientos cuarenta y nueve, seguidos en este Juzgado municipal número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, a instancia del Procurador don Rafael Esteban Fernández, por doña Concepción Noguer, contra los ignorados herederos de don Antonio Durán Saldaña, sobre desahucio del cuarto principal izquierda de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Fuencarral, por falta de pago de alquileres, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Martín Cruz.—Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Dada cuenta; el precedente escrito únase a los autos de su razón; y de conformidad con lo que en el mismo se solicita, cítese por medio de edicto, que se librará al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los ignorados herederos de don Antonio Durán Saldaña, a fin de que el día veintinueve de diciembre próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a celebrar el oportuno juicio verbal.

Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Manuel Martín.—Doctor Antonio Luna.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Doctor Antonio Luna.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín.

(A.—12.315)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 2

Don Antonio Luna y García, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia excedente y Secretario del Juzgado municipal núm. 2, de los de Madrid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 474, de 1949, seguido por lesiones, contra Millán Rueda Iglesias, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1949, por la que se le condena, como autor de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Millán Rueda Iglesias y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1949.

(B.—5.285)

Don Antonio Luna y García, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia excedente y Secretario del Juzgado municipal núm. 2, de los de Madrid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 472, de 1949, seguido por lesiones de Ignacio Varela y José Carbajo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

En la villa de Madrid, a 8 de octubre de 1949.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 2, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias ya constan, José Losada Monterrubio e Ignacio Varela Colín,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Losada Monterrubio e Ignacio Varela Colín, como autores de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de Ignacio Varela, notifíquesele la presente mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—5.546)

## JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 3, contra Fermín Mena del Río, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando a Fermín Mena del Río, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio.

(G. C.—3.999)

(B.—5.279)

## JUZGADO NUMERO 4

Juicio de faltas núm. 250, de 1949.—Por sentencia fecha 15 de octubre de

1949 se condena a Tomás Lira Requejo, como autor de una falta de daños, a la multa de 10 pesetas, indemnización de 250 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Juicio de faltas núm. 556, de 1949.—Por sentencia fecha 15 de octubre de 1949 se condena a los denunciados Antonio Martínez Pérez, a dos días de arresto y pago de la mitad de costas, y a Carmen Galán López a un día de arresto y el pago de otra mitad de costas.

(B.—5.403)

Juicio de faltas núm. 375, de 1948.—Por sentencia fecha 24 de julio de 1948 se condena a Dolores Simarro Gurrea; por una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión de Mujeres, y al pago de las costas del juicio.

(B.—5.425)

Juicio de faltas núm. 663, de 1948.—Por sentencia fecha 30 de octubre de 1948 se condena a Manuel Peña Negreira, por una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor, indemnización a José Blanco en cantidad de 25 pesetas y al pago de la mitad de las costas del juicio.

(B.—5.424)

Juicio de faltas núm. 554, de 1948.—Por sentencia fecha 25 de septiembre de 1948 se condena a la denunciada Ivette Vimard, por una falta de lesiones por imprudencia, a la multa de 25 pesetas, reprensión privada, indemnización de 150 pesetas y al pago de las costas.

(B.—5.422)

Juicio de faltas núm. 537, de 1948.—Por sentencia fecha 2 de octubre de 1948 se condena a Benito Picón Cajidos, por una falta de lesiones por imprudencia, a la multa de 25 pesetas, reprensión y al pago de las costas.

(B.—5.423)

Juicio de faltas núm. 523, de 1949.—Por sentencia fecha 5 de noviembre de 1949 se condena a Luisa Velasco Rincón a la pena de tres días de arresto menor y al pago de una cuarta parte de costas, absolviéndose libremente a Carmen Hernández Blanco, Juana Hernández Blanco y Tomasa Hernández Blanco.

(B.—5.698)

## JUZGADO NUMERO 5

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado núm. 5, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 557, de 1948, seguido por hurto, contra Pablo Ferrios Cueli, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Pablo Ferrios Cueli a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—5.341)

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial Habilitado del Juzgado municipal número 5, en funciones de Secretario de los de esta capital.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 247, de 1949, ha recaído sentencia condenando a los denunciados Florián Rodríguez Garrido y Nieves Palacios de Andrés a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio por mitad e iguales partes.

(B.—5.339)

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 302, del corriente año, seguido por daños, contra Ignacio Josefa Aymerice, se ha dictado

sentencia condenando al denunciado Ignacio Josefa Aymerice a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión privada, indemnización de 50 pesetas al perjudicado y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—5.661)

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial Habilitado del Juzgado municipal número 5, de los de Madrid, en funciones de Secretario del mismo.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el núm. 396, de 1949, por daños, contra Juana Pérez Fernández, se ha dictado sentencia condenando a Juana Pérez Fernández a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de siete pesetas 50 céntimos al perjudicado y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—5.768)

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial Habilitado del Juzgado municipal número 5, de esta capital, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 305, del corriente año, seguido por hurto, contra Francisco Solano Cáceres, se ha dictado sentencia condenando a Francisco Solano Cáceres a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—5.767)

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 5, de los de Madrid.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 256, de 1949, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Antonio Parada Vivanco a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 85 pesetas al perjudicado y al pago de las costas de este juicio.

(B.—5.766)

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 5, de los de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones, con el núm. 422, de 1949, en las cuales ha recaído sentencia condenando a Graciano Rodríguez Rodríguez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este juicio.

(B.—5.716)

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 271, de 1948, seguido por malos tratos, contra María Rosa Berdellón Cabanes, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada María Rosa Berdellón Cabanes a la pena de 50 pesetas de multa por cada una de las dos faltas de que ha sido declarada responsable, y al pago de las costas.

(B.—5.889)

## JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se hace saber que en el juicio de faltas núm. 168, de 1949, instruido contra Eleuterio Barrios González, de cincuenta y tres años, hijo de Jenaro y de Emilia, natural de Monte (Zamora), que en 20 de octubre último recayó sentencia, en virtud de la cual se condena a dicho denunciado a la pena de ocho días de arresto menor, 20 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio.

(B.—5.299)

Por el presente se hace saber que en el juicio de faltas núm. 292, de 1949, instruido por hurto, contra Manuel Ballesteros, de veintidós años de edad, soltero,

botones, hijo de Manuel y de Manuela, ha recaído sentencia el día 20 de octubre de 1949, en virtud de la cual se condena al expresado denunciado a la pena de ocho días de arresto, 200 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio.

(B.—5.298)

## JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 7, bajo el núm. 479 de orden, del año 1949, contra Rufina Mendi Arozamena, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Rufina Mendi Arozamena a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados, y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza, y se impone a don Jorge Vallina Sastre una multa de 25 pesetas por su incomparecencia al Juzgado, y notifíquese esta resolución a la primera por edictos y al segundo por cédula.

(B.—5.628)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 7, bajo el núm. 357 de orden, del año 1949, contra Pablo Alonso Navajo, por daños, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Pablo Alonso Navajo a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización de 89 pesetas y al pago de las costas del juicio, cuya indemnización se considera concedida a doña Pilar Menéndez.

(B.—5.723)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 7, bajo el núm. 478 de orden, del año 1949, contra Antonio Roldán y varios más, por daños, se ha dictado sentencia condenando a los denunciados Antonio Roldán Parakejo, Joaquín Luis Casino y Joaquín García Calle a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, indemnización de 200 pesetas y al pago de las costas del juicio por terceras partes.

(B.—5.722)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 7, bajo el núm. 580 de orden, del año 1949, contra Julio Muñoz Moreno, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Julio Muñoz Moreno a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y una vez firme la sentencia dictada, anótese en el libro de Hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución a su Juzgado de naturaleza, y asimismo se condena al denunciado a la indemnización de 50 pesetas.

(B.—6.024)

## JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 878, de 1948, contra Manuel Márquez Santana, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchez Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Márquez Santana a la pena de treinta días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial; a que abone a doña María Luisa Portillo la suma de 200 pesetas como indemnización y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Manuel Márquez Santana se expide el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1949.

(G. C.—4.068)

(B.—5.325)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 97, de 1949, contra Fulgencia Vaquero Caballero y Elisa García Fernández, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchiz Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a las denunciadas Fulgencia Vaquero Caballero y Elisa García Fernández a la pena de cinco días de arresto a cada una, que sufrirán en la Prisión Provincial, y al pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Fulgencia Vaquero Caballero y a Elisa García Fernández se expide el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1949.

(G. C.—4.067) (B.—5.324)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 49, de 1949, contra Concepción Fenoll Sánchez, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchiz Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Concepción Fenoll Sánchez y declaro de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Faustina Gallardo Campallo y a la denunciada Concepción Fenoll Sánchez se expide el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1949.

(G. C.—4.066) (B.—5.323)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y malos tratos, bajo el núm. 403, de 1949, contra otros y Manuel Gómez Sánchez, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchiz Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Gómez Sánchez a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto personal correspondiente, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Gómez Sánchez se expide el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1949.

(G. C.—4.065) (B.—5.322)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 391, de 1949, contra Germán Martín Holgueras, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchiz Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Germán Martín Holgueras a la pena de un día de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial; a que abone al perjudicado Luis Pradas la suma de 22 pesetas 55 céntimos de indemnización y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Germán Martín Holgueras se expide el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1949.

(G. C.—4.064) (B.—5.321)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 24, de 1948, contra Juan Tomás Gárate y Concepción Díaz Díaz, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchiz Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar a los denunciados Juan Tomás Gárate y Concepción Díaz Díaz a la pena de cinco días de arresto a cada uno, que sufrirán en la Prisión Provincial; a que abonen 104 pesetas de indemnización a la perjudicada Consuelo Mesguer, y al pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Juan Tomás Gárate y Concepción Díaz Díaz se expide el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1949.

(G. C.—4.063) (B.—5.320)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 329, de 1949, contra otros y Ju-

lio Contreras Muñoz, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchiz Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Valentín Martín, Jesús Barrera, Fernando Blanco, Andrés Pau y Julio Contreras Muñoz a la pena de cinco días de arresto a cada y al pago de las costas por quintas partes.

Y para que sirva de notificación a Julio Contreras Muñoz se expide el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1949.

(G. C.—4.062) (B.—5.319)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 687, de 1947, contra Eladio Cano Fernández, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchiz Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Eladio Cano Fernández y declaro de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Eladio Cano Fernández se expide el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1949.

(G. C.—4.061) (B.—5.318)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 856, de 1948, contra José Luis López Amador y Carlos García Salas, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchiz Jiménez, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis López Amador y Carlos García Salas a la pena de quince días de arresto a cada uno, que sufrirán en la Prisión Provincial; a que abonen ocho pesetas de indemnización y al pago de costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada denunciante, Florentina Nú-

ñez Alcaraz, se expide el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1949.

(G. C.—4.060) (B.—5.317)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 856, de 1948, contra otro y José Luis López Amador, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchiz Jiménez, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis López Amador y Carlos García Salas a la pena de quince días de arresto, que sufrirán en la Prisión Provincial; a que abonen a la perjudicada ocho pesetas de indemnización y al pago de costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a José Luis López Amador se expide el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1949.

(G. C.—4.059) (B.—5.316)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 856, de 1948, contra otro y Carlos García Salas, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don Mariano Sanchiz Jiménez, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis López Amador y Carlos García Salas a la pena de quince días de arresto a cada uno, que sufrirán en la Prisión Provincial; a que abonen ocho pesetas de indemnización a la perjudicada y pago de costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Carlos García Salas se expide el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1949.

(G. C.—4.058) (B.—5.315)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 340, de 1949, contra Antonio Sorrosal Ripoll, ha recaído la sentencia que copiada dice:

ses de verano, lo cual constituirá un gasto de 2.977,34 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

334. Aprobar propuesta de cerramiento en el monte «Hornillos», de Santa María de la Alameda, por un total importe de 8.804 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

24 de junio de 1949

#### PERSONAL

335. Disponer el reingreso al servicio activo de la Corporación del Portero tercero don Gerardo Fernández Tagle, al que fué reconocido este derecho por acuerdo de la Comisión Gestora de 12 de febrero del corriente año, en plaza de Auxiliar de Portería, que se encuentra vacante, hasta tanto se produzca la correspondiente a su empleo.

25 de junio de 1949

#### FOMENTO

336. Devolver a don José María Serrano Guadarrama la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo núm. 225, fecha 11 de febrero de 1947, por valor de 8.437 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 10 al final del camino vecinal de Colmenarejo a Valdemorillo, debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

337. Devolver a don Juan Herranz Sanz la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales bajo resguardo núm. 276, fecha 3 de febrero de 1949, por valor de 5.400 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de defensa y sostenimiento del terrenal del puente de Algete, en la general de Irún a Algete, debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

338. Devolver a don José Gutiérrez García la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales bajo resguardo núme-

don Juan Sancho Díaz, vecino de Carabanchel Bajo, carretera de Toledo, número 99.

314. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo núm. 24, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de doña Doñores Infante Muñoz, vecina de Carabanchel Bajo, calle Alejandro Sánchez, número 3.

315. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 484, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Ramón Franquera Gómez, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle Serafín Gómez, número 5.

316. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 297, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don José García Montaña, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle de Francisco Rodríguez, número 7.

317. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 72, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Francisco Fernández Guerra, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle de Alfonso Martínez Conde, número 7.

318. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 112, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Jesús Moreno Sánchez, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle de Antoñita Jiménez, número 5.

319. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 23, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Santos Infantes García, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle de Alejandro Sánchez, número 3.

320. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 260, de signatura 1-C, correspondiente al

Sentencia.—En Madrid, a 13 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don José María Trujillo Espinosa, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Sorrosal Ripoll a la pena de 125 pesetas de multa, a que abone al perjudicado Ricardo Jiménez la suma de 250 pesetas como indemnización y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Sorrosal Ripoll se expide el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1949.

(G. C.—4.433) (B.—5.690)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 327, de 1949, contra Ricardo San Miguel, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don José María Trujillo Espinosa, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ricardo San Miguel y declaro de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Ricardo San Miguel se expide el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1949.

(G. C.—4.432) (B.—5.689)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo y lesiones, bajo el núm. 209, de 1949, contra José Agudo Pérez y Plácido López Zabala, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de octubre de 1949.—Vistos por el señor don José María Trujillo Espinosa, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a los denunciados José Agudo Pérez y Plácido López Zabala y declaro de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a José Agudo Pérez y Plácido López Zabala se expide el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1949.

(G. C.—4.431) (B.—5.688)

#### JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas que a continuación se expresan, seguidos en dicho Juzgado, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 632, de 1948.—Condenando a Santos Sanz Moragón a la pena de quince días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio núm. 20, de 1949.—Condenando a Lorenzo Lara Madrilejos a la pena de 50 pesetas de multa y costas, por la falta de desobediencia.

Y para que sirva de notificación a los anteriores, así como a Francisco Estuce y a Manuel García, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 17 de octubre de 1949.

(B.—5.265)

En el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el núm. 475, de 1949, por hurto, contra Agustín Verdices García, se ha dictado con fecha 9 de noviembre de 1949 sentencia, condenándole a la pena de treinta días de arresto y pago de costas.

(B.—5.815)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### PARACUELLOS DE JARAMA

Francisco del Olmo Anchuelo, de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Pezuela de las Torres, hijo de Eugenio y de Anselma, de profesión agricultor, que tuvo su último domicilio en Barajas (Madrid), comparecerá en este Juzgado de paz de Paracuellos de Jarama el día 28 de diciembre, a las once de

la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto.

(G. C.—4.798) (B.—5.998)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Garcés García (José), de veinticinco años, soltero, hijo de José y Encarnación, natural de Santa Elena, provincia de Jaén, y vecino de esta localidad, en la calle de Menta, núm. 36, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, el día 17 de diciembre, y hora de las doce de su mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas núm. 748, de 1949, que contra el mismo y otro se sigue por hurto en este Juzgado.

(G. C.—4.797) (B.—5.999)

#### CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de esta localidad, en los autos del juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 242, de 1949, contra Francisco de Diego, por malos tratos de palabra, el que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, ha dispuesto se le cite por este medio a fin de que, asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día 17 de diciembre, y hora de las once de su mañana, para celebrar el juicio de faltas a que se contrae.

(B.—5.976)

#### JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 11

El dependiente de bar, llamado Manolo, cuyos demás datos de filiación se ignoran, que estaba prestando servicio con fecha 10 de febrero del año 1947 en el bar «Casa Gerardo», sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 80, de esta capital, se presentará en este Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, dentro de los diez días, a contar de la publicación del presente edic-

to, al objeto de declarar en sumario núm. 2.067, del año 1949, que se instruye en dicho Juzgado.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—El Comandante Juez instructor (ilegible).  
(G. C.—4.571) (B.—5.825)

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia la suscripción pública de 500 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, de la Sociedad «Ingeniería Industrial y Representaciones», S. A.

La suscripción quedará abierta hasta el día 26 de diciembre y los boletines se enviarán a su domicilio social, avenida de José Antonio, número 57.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

(A.—12.320)

#### AVISO

Don Antonio Albar Sil, propietario del establecimiento de confitería sito en la calle de Isabel la Católica, número 5, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Tomás Olivares Carrasco.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—12.316)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 5

ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de doña Inés Somolinos Barrios, vecina de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle de la Concepción, número 12.

321. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 74, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Agapito Rojo Antón, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle de Alfonso Martínez Conde, número 8.

322. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 75, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de doña Balbina Arcos Herráiz, vecina de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle de Alfonso Martínez Conde, número 11.

323. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 337, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Santiago Ramírez Fernández, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle de Josefa Gómez, número 5.

324. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 203, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Vicente Martínez Gómez, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, carretera de Toledo, número 16.

325. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 281 de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Juan Migallín Sánchez, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle del Estano, número 6.

326. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 267, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Miguel Bonilla Sanmiguel, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle Dolores, número 4.

327. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 401, de signatura 1-C, correspondiente al

ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Rodrigo García Puerta, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle de Orense, número 2.

328. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 73, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Victorio Santos Nebot, vecino de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle de Alfonso Martínez Conde, número 7.

329. Declarar partida fallida el recibo número 151, de signatura 1-C, correspondiente a la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio de 1947, por importe de 40 pesetas, y expedido a nombre de don Conrado Rodríguez San Juan, vecino de San Martín de Valdeiglesias.

330. Declarar partida fallida el recibo núm. 142, de signatura 1-C, correspondiente a la Tasa Provincial de Rodaje del ejercicio de 1947, por un importe de 40 pesetas, y expedido a nombre de don Teodoro García Fernández, vecino de San Martín de Valdeiglesias.

331. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo núm. 495, de signatura 1-C, correspondiente al ejercicio de 1948, de la Tasa Provincial de Rodaje, y a nombre de doña Rosalía Samos González, vecina de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, calle de Solana de Opone, núm. 16.

332. Participar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Navalcarnero que el Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Navalcarnero, don Eustaquio Castresana Guinea, no puede hacerse cargo de la gestión recaudatoria de los descubiertos correspondientes a recibos cobratorios de dicho Ayuntamiento, en razón a que el indicado señor Castresana desempeña en la actualidad simultáneamente, con carácter interino, el cargo de Recaudador de la Zona de Palacio y, por tanto, no será aconsejable extienda aún más su cometido.

23 de junio de 1949

#### REPOBLACION FORESTAL

333. Aprobar propuesta de nombramiento de dos vigilantes de incendios en el monte de «El Común de Lozoyuela», durante los me-